



**BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL
"COMPRA INTERNACIONAL CON TAPP FEBRERO 2026"**

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2026, don Rodrigo González Muñoz, cédula de identidad N° 10.723.153-6, en representación y en su calidad de representante legal de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón .121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción "Compra Internacional con Tapp febrero 2026", en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción", la que se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la Tarjeta de Prepago Tapp (en adelante indistintamente "Tarjeta Tapp", "Cuenta Tapp" o "Tapp"), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar la contratación y uso de la Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos Tapp, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un 3% de devolución al realizar compras internacionales en TEMU, SHEIN y ALIEXPRESS, con un tope de \$3.000 (tres mil pesos), cuando, además, se cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- PARTICIPANTE.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como Participante a toda persona natural, mayor de 18 años, titular de la Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos Tapp, que mantenga su cuenta activa.

IV.- BENEFICIO OTORGADO.

El Beneficio que se otorga consiste en un abono único en dinero equivalente al 3% del valor de la(s) compra(s) internacionales que realice el cliente durante la vigencia de la presente campaña promocional, utilizando su Tarjeta Tapp, física o digital, con tope de devolución a abonar de \$3.000.- (tres mil pesos) al cumplirse todos los requisitos establecidos en el presente instrumento.

V.- REQUISITOS PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) La cuenta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia de la Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.
- b) Se trate de compras solo en comercios como SHEIN, TEMU y ALIEXPRESS.

VI.- ENTREGA DEL BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN.

El monto que se abonará por concepto de Beneficio será el equivalente al 3% del valor de la(s) compra(s) efectuadas con la Tarjeta Tapp, física o digital, en TEMU, SHEIN y ALIEXPRESS, con un tope total de abono de \$3.000.- (tres mil pesos).

El monto que corresponda aplicar en conformidad a lo expuesto será abonado en la cuenta Tapp de la cual el Participante es titular, en el plazo de 7 días hábiles siguientes al término de la vigencia de la campaña. Tratándose de aquella(s) compra(s) efectuada(s) dentro del periodo de vigencia de la promoción, que por razones operativas o de cuadratura resultaren procesadas en los sistemas con fecha de posteo posterior a la finalización de la campaña, el plazo precedente será de 10 días hábiles.

El abono se otorga por una sola vez por RUT titular de cuenta de pago con provisión de fondos Tapp y se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante, pudiendo además visualizarlo ingresando a la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo la glosa "Internacional febrero 2026".

VII.- RESTRICCIONES-EXCLUSIONES.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

- i) Tratándose de compra(s) que no se procese(n) en forma completa y exitosa dentro del periodo de vigencia de la Campaña, tanto en los sistemas de Tapp, como en los respectivos comercios o si finalmente son objeto de posterior impugnación, desconocimiento, reversa



o anulación.

- ii) Compras nacionales o internacionales destinadas al aprovisionamiento o reventa al detalle o al por mayor, con fines comerciales.
- iii) Los abonos en efectivo, recargas y/o transferencias de fondos sean entrantes o salientes, giros en cajeros automáticos, abonos de productos de Caja Los Andes u otros que se generen por las funcionalidades de la App.
- iv) Compras nacionales o internacionales realizadas a través de links asociados a billeteras digitales, tales como, a modo de ejemplo, mercado pago y similares y las cargas de dinero en App de pagos de comercios.
- v) No serán considerados dentro de la promoción aquellos pagos de bienes o servicios, efectuados a personas naturales o jurídicas que se realicen a través de transferencias electrónicas o plataformas con botones de pagos que operan mediante transferencias de fondos.
- vi) La Promoción no se aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VIII.- PROMOCIÓN NO ACUMULABLE.

La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o

beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso de que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

IX.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente del 1 al 28 de febrero de 2026 (ambos días inclusive) o **hasta que se complete la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos)** en abonos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción.

De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 28 de febrero de 2026, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web.

X.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl. De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

XI.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

XII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total e íntegro conocimiento, publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl. Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

XIII.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "Compra Internacional con Tapp febrero 2026" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo



y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

XIV.- PERSONERÍA.

La personería de don Rodrigo González Muñoz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en acta de Directorio N°101 de fecha 26 de enero de 2026.

XV.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.


RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ
p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

